



Resolución Directoral Regional

N° 301 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

21 JUL 2023

VISTO:

La Carta N°001-2023-JLAC-PRESIDENTE EXPO CANDARAVE 2023 con CUD N°1008189, de fecha 17 de julio del 2023 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar la "XXVII FERIA AGROPECUARIA Y VIII CONCURSO OFICIAL DE CABALLO PERUANO DE PASO" EXPO CANDARAVE - 2023", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N°001-2023-JLAC-PRESIDENTE EXPO CANDARAVE 2023 con CUD N° 1008189 de fecha 17 de julio del 2023, solicita la autorización de la " XXVII FERIA AGROPECUARIA Y VIII CONCURSO OFICIAL DE CABALLO PERUANO DE PASO - EXPO CANDARAVE 2023", evento que se desarrollará los días 13, 14 y 15 de agosto del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N°0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XXVII FERIA AGROPECUARIA Y VIII CONCURSO OFICIAL DE CABALLO PERUANO DE PASO - EXPO CANDARAVE 2023", está programado los días 13, 14 y 15 de agosto del 2023;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XXVII FERIA AGROPECUARIA Y VIII CONCURSO OFICIAL DE CABALLO PERUANO DE PASO - EXPO CANDARAVE 2023" la cual se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de agosto del 2023 en el Campo Ferial de la Provincia de Candarave, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 301 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 21 JUL 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°279-2023-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2023, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XXVII FERIA AGROPECUARIA Y VIII CONCURSO OFICIAL DE CABALLO PERUANO DE PASO - EXPO CANDARAVE 2023", a efectuarse los días 13, 14 y 15 de agosto del 2023 en el Campo Ferial de la Provincia de Candarave y Región de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la Feria Agropecuaria, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-----------------------|----------|--|
| PRESIDENTE | : | SR. JOSE LUIS AYCA CONDE |
| VICEPRESIDENTA | : | SRA. MAXIMINA CHARAJA BENEGAS |
| SECRETARIO | : | SR. JAWEL ALBINO CONDORI GUTIERREZ |
| TESORERA | : | SRA. LIDIA MAMANI TICONA |
| COMISARIO | : | MVZ. EDER HUIZA VARGAS |
| VOCAL | : | SRA. REINILDA MAGDALENA CALIZAYA TICONA |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: La Feria Agropecuaria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

LETT/ ARM/ss1



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. AGRILUS ENRIQUE TICONA TELLEZ
DIRECTOR REGIONAL

